

lo 2.º, apartado 4, A), b), del vigente Reglamento, en el sentido de que este titulado podrá efectuar, además de las señaladas, inmersiones entre 25 y 60 metros, siendo en este caso condición indispensable para ello ir acompañado de otro Buceador con titulación de categoría superior.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Carlos Barreda.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

**27508** *ORDEN de 31 de octubre de 1977 sobre cambio de dominio de un parque de cultivo de doña Consuelo Martín Serrano a favor de «Mariscos y Pescados del Pas, S. A.».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado a petición de doña Consuelo Martín Serrano, de cambio de dominio de un parque de cultivo de moluscos situado en la ría del Mogro, distrito marítimo de Requejada, con una superficie de 60.000 metros cuadrados, a favor de «Mariscos y Pescados del Pas, S. A.».

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de la Marina Mercante y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo dispuesto en la norma 27 de las aprobadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91), y considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido cuantas diligencias proceden en estos casos y que ha sido acreditada la transmisión de la propiedad del parque de cultivo y los derechos inherentes a la concesión, mediante la oportuna escritura de compraventa, liquidada de los impuestos correspondientes, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionario del referido parque de cultivo a «Mariscos y Pescados del Pas, Sociedad Anónima», en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión.

El nuevo titular se subroga en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como viene obligado al cumplimiento de las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Carlos Barreda.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**27509** *ORDEN de 31 de octubre de 1977 sobre cambio de dominio de un parque de cultivo de don Enrique Panero Tresgallo a favor de «Mariscos y Pescados del Pas, S. A.».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado a petición de don Enrique Panero Tresgallo, de cambio de dominio de un parque de cultivo de moluscos situado en la ría del Mogro, distrito marítimo de Requejada, con una superficie de 60.000 metros cuadrados, a favor de «Mariscos y Pescados del Pas, Sociedad Anónima».

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de la Marina Mercante y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo dispuesto en la norma 27 de las aprobadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91), y considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido cuantas diligencias proceden en estos casos y que ha sido acreditada la transmisión de la propiedad del parque de cultivo y los derechos inherentes a la concesión, mediante la oportuna escritura de compraventa, liquidada de los impuestos correspondientes, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionario del referido parque de cultivo a «Mariscos y Pescados del Pas, Sociedad Anónima», en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión.

El nuevo titular se subroga en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como viene obligado al cumplimiento de las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Carlos Barreda.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**27510** *ORDEN de 31 de octubre de 1977 sobre cambio de dominio de un parque de cultivo de doña Paz Ruiz del Valle a favor de «Mariscos y Pescados del Pas, S. A.».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado a petición de doña Paz Ruiz del Valle, de cambio de dominio de un parque de

cultivo de moluscos situado en la ría del Mogro, distrito marítimo de Requejada, con una superficie de 60.000 metros cuadrados, a favor de «Mariscos y Pescados del Pas, S. A.».

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de la Marina Mercante y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo dispuesto en la norma 27 de las aprobadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91), y considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido cuantas diligencias proceden en estos casos y que ha sido acreditada la transmisión de la propiedad del parque de cultivo y los derechos inherentes a la concesión, mediante la oportuna escritura de compraventa, liquidada de los impuestos correspondientes, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionario del referido parque de cultivo a «Mariscos y Pescados del Pas, Sociedad Anónima», en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión.

El nuevo titular se subroga en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como viene obligado al cumplimiento de las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Carlos Barreda.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**27511** *ORDEN de 31 de octubre de 1977 sobre cambio de dominio de un parque de cultivo de don Ricardo Alvarez Blanco a «Mariscos y Pescados del Pas, Sociedad Anónima.».*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado a petición de don Ricardo Alvarez Blanco, de cambio de dominio de un parque de cultivo de moluscos situado en la ría del Mogro, distrito marítimo de Requejada, con una superficie de 60.000 metros cuadrados, a favor de «Mariscos y Pescados del Pas, Sociedad Anónima».

Este Ministerio, visto lo informado por la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de la Marina Mercante y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima y de conformidad con lo dispuesto en la norma 27 de las aprobadas por Orden ministerial de 25 de marzo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» número 91), y considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido cuantas diligencias proceden en estos casos y que ha sido acreditada la transmisión de la propiedad del parque de cultivo y los derechos inherentes a la concesión, mediante la oportuna escritura de compraventa, liquidada de los impuestos correspondientes, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar concesionario del referido parque de cultivo a «Mariscos y Pescados del Pas, Sociedad Anónima», en las mismas condiciones que las expresamente consignadas en la Orden ministerial de concesión.

El nuevo titular se subroga en el plazo, derecho y obligaciones del anterior, así como viene obligado al cumplimiento de las disposiciones en vigor sobre el particular.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1977.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Carlos Barreda.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**27512** *ORDEN de 31 de octubre de 1977 por la que se otorga autorización a don Atilio Gaggero Moresco para instalar una cetárea en terrenos concesión del Ministerio de Obras Públicas.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente incoado a petición de don Atilio Gaggero Moresco de autorización para instalar una cetárea con toma de agua de mar en una concesión del Ministerio de Obras Públicas en la playa de Pitis, distrito marítimo de Bueu, con ocupación de 50 metros cuadrados de zona de dominio público para instalar las tuberías de servicio, con arreglo al proyecto unido al expediente número 8.902 de la Dirección General de Pesca Marítima.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, previo informe de la Asesoría Jurídica de la Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando la correspondiente autorización administrativa en las condiciones siguientes:

1.ª Esta autorización se otorga por un período de diez años, prorrogables a petición del interesado, si bien esta autorización se acabaría al cesar la concesión del Ministerio de Obras Públicas. El emplazamiento y obras de instalación se ajustarán al proyecto presentado, ocupando una superficie de 50 metros cuadrados de zona de dominio público. Las obras de instalación podrán dar comienzo a partir de la fecha de notificación al interesado de esta Orden y deberán quedar finalizadas en el plazo máximo de dos años.

2.ª Por el titular de esta autorización se contrae la obliga-